

# BOLSA

Cotización Oficial del 30 de Abril de 1909

| Ultimo cambio anterior. |        | VALORES DEL ESTADO   | Cambios de hoy.    |           | Ultimo cambio anterior. |  | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas | Desembolsado 0/0 | Cambios de hoy    |  |
|-------------------------|--------|--|--------------------|-----------|-------------------------|--|-----------------------|--------------------------------------|------------------|-------------------|--|
| FECHA                   | 0/0    |  | 0/0                |           | FECHA                   | 0/0  |                       |                                      |                  | 0/0               |  |
|                         |        | <b>4 POR 100 PERPETUO</b>  |                    |           |                         |  |                       |                                      |                  |                   |  |
|                         |        | <i>Al contado</i>  |                    |           |                         |  |                       |                                      |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 88,20  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales   | 88,10, 15 y 10     | 29-4-909  | 460,25                  | Banco de España                                | 500                   |                                      |                  | 461,00            |  |
| 29-4-909                | 88,20  | > E, de 25.000   | 88,05 y 10         | 29-3-909  | 286,50                  | Banco Hipotecario de España                    | 500                   | 40                                   |                  | 407,00 y 406,50   |  |
| 29-4-909                | 88,20  | > D, de 12.500   | 88,10 y 15         | 29-4-909  | 405                     | Compañía Arrend. de Tabacos                    | 500                   |                                      |                  | 337,00            |  |
| 29-4-909                | 88,65  | > C, de 5.000  | 88,15, 30, 40 y 35 | 29-4-909  | 337                     | Unión Española de Explosivos                   | 100                   |                                      |                  | 118,00            |  |
| 29-4-909                | 88,70  | > B, de 2.500  | 88,40 y 30         | 27-4-909  | 118                     | Banco de Castilla                              | 250                   |                                      |                  | 150,00            |  |
| 29-4-909                | 88,70  | > A, de 500  | 88,45 y 40         | 28-4-909  | 150                     | Banco Hispano Americano                        | 500                   |                                      |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 88,65  | > H, de 200  | 88,30              | 29-4-909  | 129,50                  | Banco Español de Crédito                       | 250                   |                                      |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 88,65  | > G, de 100  | 88,30              | 29-4-909  | 186,75                  | Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes        | 500                   |                                      |                  | 107,00 y 106,75   |  |
| 29-4-909                | 88,65  | En diferentes series   | 88,30, 35 y 40     | 29-4-909  | 38,50                   | > > > Ordinarias                               | 500                   |                                      |                  | 33,50             |  |
|                         |        | <i>A plazo</i>   |                    |           |                         |  |                       |                                      |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 88,35  | Fin corriente  | 88,20 y 15         | 28-4-909  | 293                     | Altos Hornos de Vizcaya                        | 500                   |                                      |                  |                   |  |
|                         |        | <b>CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100</b> |                    |           |                         |  |                       |                                      |                  |                   |  |
|                         |        | <i>Al contado</i>  |                    |           |                         |  |                       |                                      |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 95,90  | Serie E, de 25.000 pesetas nominales   | 95,75              | 31-8-908  | 99,50                   | C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad                | 100                   |                                      |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 95,90  | > D, de 12.500   |                    | 19-4-909  | 90                      | Sociedad de Chamberí                           | 500                   |                                      |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 95,90  | > C, de 5.000  | 95,75              | 9-1-909   | 88                      | Mediodía de Madrid                             | 500                   |                                      |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 95,90  | > B, de 2.500  |                    | 6-1-909   | 97,25                   | Ferrocarriles M. Z. A.                         | 475                   |                                      |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 95,90  | > A, de 500  |                    | 22-4-909  | 79,75                   | > > > Norte de España                          | 475                   |                                      |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 95,80  | En diferentes series   | 95,75              | 29-4-909  | 489                     | B.º Español del Río de la Plata                |                       |                                      |                  | 489, 489,50 y 490 |  |
|                         |        | <b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>   |                    |           |                         |  |                       |                                      |                  |                   |  |
|                         |        | <i>Al contado</i>  |                    |           |                         |  |                       |                                      |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 102,90 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales   | 102,75             |           |                         | <b>OBLIGACIONES</b>                            |                       |                                      |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 102,90 | > E, de 25.000   | 102,75             | 29-4-909  | 162                     | Cédulas del Banco Hipotecario                  | 500                   | 4                                    |                  | 101,95 y 102,00   |  |
| 29-4-909                | 102,90 | > D, de 12.500   | 102,75             | 29-4-909  | 104                     | Socied. Gral. Azuc.ª Española                  | 600                   | 5                                    |                  | 103,75            |  |
| 29-4-909                | 102,90 | > C, de 5.000  |                    | 1-8-909   | 95,25                   | C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad                | 500                   | 5                                    |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 102,90 | > B, de 2.500  |                    | 4-2-909   | 95,50                   | Sociedad de Chamberí                           | 500                   | 5                                    |                  | 96,00             |  |
| 29-4-909                | 102,90 | > A, de 500  |                    | 22-4-909  | 96                      | Mediodía de Madrid                             | 500                   | 5                                    |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 102,90 | En diferentes series   | 102,85 y 90        | 28-4-909  | 106                     | Ferrocarriles Valladolid a Ariza Serie A       | 500                   | 5                                    |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 102,90 |  |                    | 10-3-908  | 102,50                  | > > > B  | 500                   | 4 1/2                                |                  |                   |  |
| 29-4-909                | 102,90 |  |                    | 3-8-909   | 100,90                  | > > > C  | 500                   | 4                                    |                  | 83,00             |  |
| 29-4-909                | 102,90 |  |                    | 27-2-909  | 81                      | Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905     | 500                   | 4                                    |                  |                   |  |
|                         |        |  |                    |           |                         | <b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>                  |                       |                                      |                  |                   |  |
|                         |        |  |                    | 31-12-908 | 80                      | Sisas  | 250                   |                                      |                  |                   |  |
|                         |        |  |                    | 20-3-909  | 99,50                   | Obligaciones de 1861                           | 250                   | 6                                    |                  |                   |  |
|                         |        |  |                    | 29-4-909  | 75,50                   | Idem de Erlanger                               | 500                   | 3                                    |                  | 75,75 y 76,00     |  |
|                         |        |  |                    | 29-4-909  | 94,50                   | Idem por resultas                              | 500                   | 4                                    |                  |                   |  |
|                         |        |  |                    | 27-4-909  | 101,50                  | Id. para pago de expropiaciones ex el Interior | 500                   | 5                                    |                  |                   |  |
|                         |        |  |                    | 28-4-909  | 99,50                   | Cédulas para Id. de Id. ex el ensanche         |                       | 4 1/2                                |                  | 99,50             |  |
|                         |        |  |                    |           |                         | <b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>         |                       |                                      |                  |                   |  |
|                         |        |  |                    | 12-4-909  | 101                     | Obligaciones                                   | 500                   | 6                                    |                  |                   |  |

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

|                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| 4 por 100 perpetuo, al contado     | 621 800   |
| Idem, fin corriente                | 200 000   |
| Idem, fin próximo                  | 1.800 000 |
| Carpetas del 4 por 100 amortizable | 76 000    |
| 5 por 100 amortizable              | 135 500   |
| Acciones del Banco de España       | 13 500    |
| Idem del Banco Hipotecario         | 000       |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos | 34 500    |
| Azucareras.—Preferentes            | 34 500    |
| Idem ordinarias                    | 100 000   |
| Cédulas del Banco Hipotecario      | 40 500    |

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

|                          |         |
|--------------------------|---------|
| Paris, á la vista, total | 350 000 |
| Cambio medio             | 111 70  |

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

|                            |        |
|----------------------------|--------|
| Londres, á la vista, total | 5 000  |
| Cambio medio               | 28 095 |

Gaceta de Madrid.—Núm. 121 1.º Mayo 1909 Anexo núm. 1.—Pág. 945

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.— Viernes 30 de Abril de 1909.

| ESTACIONES              | Presión atmosférica al nivel del mar... | Temperatura. | Humedad..... | VIENTO     |                   | ESTADO del cielo. | ESTADO del mar. | En las 24 horas.    |      |      | ESTACIONES          | Presión atmosférica al nivel del mar... | Temperatura. | Humedad..... | VIENTO     |                   | ESTADO del cielo. | ESTADO del mar. | En las 24 horas.    |      |      |
|-------------------------|---|--------------|--------------|------------|-------------------|-------------------|-----------------|---------------------|------|------|---------------------|---|--------------|--------------|------------|-------------------|-------------------|-----------------|---------------------|------|------|
|                         |   |              |              | Dirección. | Fuera de 0.5..... |                   |                 | Lluvia ó nieve..... | Máx. | Min. |                     |   |              |              | Dirección. | Fuera de 0.5..... |                   |                 | Lluvia ó nieve..... | Máx. | Min. |
|                         |   |              |              |            |                   |                   |                 |                     |      |      |                     |   |              |              |            |                   |                   |                 |                     |      |      |
| Valencia..... (8h)      | 7                                       |              |              |            |                   |                   |                 |                     |      |      | Málaga..... (9h)    | 766.1                                   | 18.2         | 69           | SE.....    | 4                 | C. cubierto..     | Llana....       | 21                  | 12   |      |
| Sris Nez..... (7h)      | 753.9                                   | 6.4          | 85           | W          | 3                 | Nuboso.....       | Mar gruesa      | 7                   | 11   | 5    | Molilla..... (9h)   | 769.8                                   | 20.0         | 92           | N.....     | 2                 | Despejado..       | Calma..         | 23                  | 17   |      |
| Saint Mathias.. (7h)    | 766.4                                   | 8.8          | 92           | W          | 4                 | Despejado..       | Marejada..      | 5                   | 11   | 8    | Jaén..... (9h)      | 769.5                                   | 16.3         | 55           | ENE...     | 1                 | Idem.....         |                 | 23                  | 9    |      |
| Isla de Aix.... (7h)    | 766.0                                   | 10.6         | 92           | NW...      | 5                 | C. despejado.     | Rizada...       |                     | 14   | 7    | Granada..... (9h)   | 764.6                                   | 14.6         | 70           | NE...      | 1                 | Nuboso....        |                 | 21                  | 8    |      |
| Biarritz..... (7h)      | 760.5                                   | 12.4         | 74           | NW...      | 2                 | Lluvia.....       | Llana.....      |                     | 14   | 10   | Almería..... (8h)   | 770.2                                   | 19.8         | 65           | NW...      | 1                 | Idem.....         | Llana....       |                     |      |      |
| Perpiñán..... (7h)      | 766.1                                   | 12.0         | 74           | NW...      | 3                 | Cubierto...       | Rizada...       |                     | 12.8 | 8.8  | Murcia..... (9h)    | 769.7                                   | 16.4         | 75           | NE...      | 1                 | Despejado..       |                 | 24                  | 12   |      |
| Cabo Sició.... (7h)     | 763.6                                   | 12.0         | 69           | NW...      | 1                 | Brusco....        |                 |                     | 20   | 11   | Alicante..... (9h)  | 769.1                                   | 20.2         | 76           | E.....     | 1                 | Idem.....         | Calma...        | 22                  | 10   |      |
| Niza..... (7h)          | 760.0                                   | 15.8         | 64           | E.....     | 1                 | Despejado..       | Piada....       |                     | 22   | 10   | Valencia..... (9h)  | 768.2                                   | 17.6         | 71           | WSW..      | 1                 | Idem.....         |                 | 21                  | 11   |      |
| Olermont..... (7h)      | 763.5                                   | 17.0         | 49           | W.....     | 0                 | C. cubierto..     | Calma...        |                     | 11.0 | 7.5  | Albacete..... (9h)  | 768.5                                   | 15.0         | 69           | NNW..      | 1                 | Idem.....         |                 | 20                  | 5    |      |
| París..... (7h)         | 760.3                                   | 8.4          | 80           | W.....     | 0                 | C. despejado.     |                 | 1                   | 16.5 | 6.0  | Ciudad Real.. (9h)  | 768.8                                   | 16.7         | 59           | E.....     | 0                 | Idem.....         |                 | 18                  | 5    |      |
| San Sebastián.. (9h)    | 770.4                                   | 9.0          | 90           | NW...      | 2                 | Nuboso....        | Marejada..      |                     | 15   | 10   | Toledo..... (9h)    | 768.3                                   | 14.4         | 52           | ENE...     | 2                 | Idem.....         |                 | 20                  | 6    |      |
| Bilbao..... (9h)        | 770.3                                   | 14.6         | 76           | SE.....    | 2                 | Lluvia.....       |                 |                     | 16   | 8    | Cuenca..... (9h)    | 767.4                                   | 14.8         | 61           | NE...      | 1                 | Idem.....         |                 | 21.4                | 4.8  |      |
| Santander..... (8h)     | 7                                       |              |              | WNW...     |                   |                   | Picada...       |                     |      |      | Madrid..... (9h)    | 766.2                                   | 18.2         | 38           | E.....     | 0                 | Idem.....         |                 | 21.1                | 6.9  |      |
| Oviedo..... (9h)        | 770.1                                   | 10.8         | 70           | SW...      | 1                 | Cubierto...       |                 |                     | 17   | 4    | El Escorial... (9h) | 767.2                                   | 15.0         | 43           | NW...      | 1                 | Idem.....         |                 | 16                  | 5    |      |
| Avilés..... (8h)        | 7                                       |              |              | N.....     |                   |                   | Rizada...       |                     |      |      | Segovia..... (9h)   | 767.1                                   | 16.0         | 32           | N.....     | 0                 | Idem.....         |                 | 19                  | 4    |      |
| Varos..... (8h)         | 7                                       |              |              | SW...      | 1                 | Niebla.....       | Marejada..      |                     |      |      | Avila..... (9h)     | 770.7                                   | 9.0          | 48           | SW...      | 2                 | Idem.....         |                 | 14                  | 1    |      |
| Gormía..... (7h)        | 772.5                                   | 12.8         | 80           | SW...      | 1                 | Idem.....         | Marejada..      |                     | 14   | 6    | Guadalajara.. (9h)  | 765.4                                   | 15.8         | 40           | NNE...     | 0                 | Idem.....         |                 | 18                  | 1    |      |
| Finisterre.... (8h)     | 771.7                                   | 11.1         | 81           | Calma..    | 2                 | Idem.....         | Picada...       |                     |      |      | Soria..... (9h)     | 767.6                                   | 15.8         | 53           | NE...      | 0                 | Idem.....         |                 | 14                  | 3    |      |
| Santiago..... (9h)      | 770.7                                   | 9.8          | 67           | NW...      | 1                 | Idem.....         |                 |                     | 18   | 5    | Huesca..... (9h)    | 767.4                                   | 16.8         | 55           | SW...      | 0                 | Idem.....         |                 | 15.7                | 5.4  |      |
| Pontevedra... (9h)      | 770.7                                   | 16.1         | 70           | N.....     | 3                 | Idem.....         |                 |                     | 18   | 6    | Zaragoza..... (9h)  | 768.5                                   | 13.2         | 75           | NW...      | 3                 | Idem.....         |                 | 24                  | 6    |      |
| Vigo..... (9h)          | 7                                       |              |              |            |                   |                   |                 |                     |      |      | Teruel..... (9h)    | 767.4                                   | 14.3         | 62           | N.....     | 0                 | Idem.....         |                 | 15                  | 1    |      |
| Orense..... (9h)        | 769.3                                   | 13.3         | 69           | SE...      | 1                 | Despejado..       |                 |                     | 20   | 4    | Tortosa..... (7h)   | 768.6                                   | 12.1         | 78           | NNW..      | 0                 | Idem.....         |                 | 20                  | 12   |      |
| León..... (9h)          | 769.6                                   | 14.2         | 55           | ENE...     | 1                 | Idem.....         |                 |                     | 17   | 1    | Barcelona..... (9h) | 768.0                                   | 18.0         | 71           | ENE...     | 1                 | Nuboso....        | Marejada..      | 19                  | 8    |      |
| Burgos..... (9h)        | 769.6                                   | 18.0         | 66           | NE...      | 0                 | Idem.....         |                 |                     | 15   | 1    | Mahón..... (9h)     | 767.9                                   | 19.2         | 45           | N.....     | 2                 | C. despejado.     |                 | 20                  | 12   |      |
| Valladolid.... (9h)     | 767.2                                   | 12.6         | 41           | N.....     | 0                 | Idem.....         |                 |                     | 17   | 5    | Palma..... (9h)     | 769.1                                   | 18.6         | 53           | S.....     | 1                 | Idem.....         | Calma....       | 20                  | 11   |      |
| Salamanca.... (9h)      | 766.7                                   | 13.6         | 43           | E.....     | 0                 | Idem.....         |                 |                     | 17   | 3    | Orán..... (7h)      | 767.4                                   | 13.0         |              | NW...      | 1                 | Lluvia.....       |                 |                     |      |      |
| Zamora..... (9h)        | 768.6                                   | 12.0         | 34           | ENE...     | 0                 | Idem.....         |                 |                     | 18   | 3    | Argel..... (7h)     | 769.3                                   | 16.6         |              | NE...      | 3                 | Idem.....         |                 |                     |      |      |
| Operto..... (9h)        | 769.7                                   | 18.6         | 61           | Calma..    | 1                 | Idem.....         | Rizada...       |                     | 16   | 12   | Túnez..... (7h)     | 7                                       |              |              |            |                   |                   |                 |                     |      |      |
| Lisboa..... (8h)        | 767.8                                   | 16.1         | 88           | NE...      | 0                 | Idem.....         | Mar gruesa      |                     | 19   | 11   | Sfaks..... (7h)     | 7                                       |              |              |            |                   |                   |                 |                     |      |      |
| Lagos..... (8h)         | 767.8                                   | 13.3         | 64           | NE...      | 0                 | Despejado..       | Llana....       |                     |      |      | Liorna..... (7h)    | 765.3                                   | 13.0         | 88           | S.....     | 1                 | Cubierto...       |                 |                     |      |      |
| Funchal..... (8h)       | 7                                       |              |              |            |                   | Idem.....         |                 |                     | 19   | 10   | Roma..... (7h)      | 763.2                                   | 15.4         | 81           | S.....     | 3                 | C. despejado.     |                 |                     |      |      |
| Punta Delgada. (7h)     | 771.2                                   | 16.4         | 83           | NE...      | 2                 | Idem.....         |                 |                     | 19   | 14   | Cagliari..... (7h)  | 763.4                                   | 12.0         | 94           | W.....     | 5                 | Brumoso...        |                 |                     |      |      |
| Angra..... (8h)         | 768.3                                   | 18.8         | 55           | Calma..    | 1                 |                   |                 |                     | 20   | 13   | Palermo..... (7h)   | 763.9                                   | 16.8         | 83           | N.....     | 0                 | Cubierto...       |                 |                     |      |      |
| Horta..... (8h)         | 768.5                                   | 18.9         | 90           | E.....     | 3                 |                   |                 |                     | 19   | 14   | Bodo..... (7h)      | 748.4                                   | 2.0          |              | E.....     | 2                 | C. despejado.     |                 |                     |      |      |
| Laguna..... (9h)        | 767.1                                   | 15.0         | 81           | NNW..      | 4                 | Nuboso....        |                 |                     |      |      | Cristiansund.. (7h) | 751.4                                   | 2.4          |              | N.....     | 2                 | Nuboso...         |                 |                     |      |      |
| St. Cruz Tenerife. (9h) | 764.1                                   | 14.1         | 52           | ENE...     | 2                 | Cubierto...       | Llana....       |                     | 20   | 16   | Riga..... (7h)      | 753.8                                   | 7.2          |              | SW...      | 2                 | Niebla....        |                 |                     |      |      |
| Cáceres..... (9h)       | 768.8                                   | 19.5         | 60           | E.....     | 1                 | Idem.....         |                 |                     | 21   | 9    | Moscú..... (7h)     | 752.5                                   | 9.8          |              | SW...      | 1                 | C. despejado.     |                 |                     |      |      |
| Badajoz..... (9h)       | 767.9                                   | 19.7         | 54           | E.....     | 1                 | Idem.....         |                 |                     | 22   | 6    | Nicolajew..... (7h) | 758.5                                   | 13.9         |              |            | 2                 |                   |                 |                     |      |      |
| Córdoba..... (9h)       | 765.4                                   | 20.6         | 51           | NNE...     | 4                 | Idem.....         |                 |                     | 24   | 9    | Feldkirch.... (7h)  | 767.4                                   | 6.9          |              | NE....     | 1                 | Lluvia.....       |                 |                     |      |      |
| Sevilla..... (9h)       | 770.7                                   | 19.8         | 64           | SE...      | 1                 | Idem.....         |                 |                     | 24   | 9    | Cronovitz.... (7h)  | 763.8                                   | 10.3         |              | Calma..    | 4                 | Cubierto...       |                 |                     |      |      |
| Huelva..... (9h)        | 763.6                                   | 18.4         | 54           | ESE...     | 3                 | Idem.....         |                 |                     | 26   | 12   | Pracovia..... (7h)  | 766.4                                   | 8.6          |              |            | 1                 |                   |                 |                     |      |      |
| San Fernando.. (8h)     | 764.6                                   | 21.3         | 80           | NNE...     | 6                 |                   | Calma...        |                     | 21   | 12   | Pola..... (7h)      | 764.7                                   | 13.5         |              | ESE...     | 4                 | C. despejado.     |                 |                     |      |      |
| Tarifa..... (9h)        | 762.8                                   | 16.5         | 92           |            |                   |                   |                 |                     |      |      | Viena..... (7h)     | 766.9                                   | 10.2         |              | W.....     | 2                 | Idem.....         |                 |                     |      |      |

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 30 de Abril de 1909.

| HORAS  | ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros. | TERMÓMETRO |             | Tensión del vapor anoso. | Humedad relativa. | DIRECCIÓN y clase del viento. |               | ESTADO del cielo. |
|--|---|------------|-------------|--------------------------|-------------------|-------------------------------|---------------|-------------------|
|  |   | Eso.       | Humedeoído. |                          |                   |                               |               |                   |
| 12 de la noche.....  | 708.28  | 14.3       | 9.8         | 6.8                      | 56                | NW.....                       | Calma.....    | Despejado.        |
| 6 de la mañana.....  | 8.26  | 8.6        | 6.4         | 6.1                      | 73                | NW.....                       | Brisa.....    | Idem.             |
| 9 de la mañana.....  | 8.47  | 19.5       | 12.3        | 7.6                      | 45                | NE.....                       | Idem.....     | Idem.             |
| 12 del día.....  | 8.08  | 23.9       | 14.1        | 7.0                      | 32                | N.....                        | Idem.....     | Idem.             |
| 3 de la tarde.....   | 6.94  | 25.7       | 14.8        | 6.9                      | 28                | E.....                        | Brisa ligera. | Nuboso.           |
| 6 de la tarde.....   | 7.04  | 19.6       | 12.4        | 7.1                      | 41                | NE.....                       | Brisa fuerte. | C. cubierto..     |
| 9 de la noche.....   | 6.65  | 14.8       | 9.2         | 5.9                      | 48                | E.....                        | Viento.....   | Nuboso.           |
| Temperatura máxima del aire á la sombra.....                                       |   |            | 27.2        |                          |                   |                               |               |                   |
| Idem mínima.....   |   |            | 8.0         |                          |                   |                               |               |                   |
| Diferencia.....  |   |            | 19.2        |                          |                   |                               |               | 379               |
| Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....                          |   |            | 36.5        |                          |                   |                               |               | 1.61              |
| Idem id., dentro de una esfera de cristal.....                                     |   |            | 61.6        |                          |                   |                               |               |                   |
| Diferencia.....  |   |            | 25.1        |                          |                   |                               |               |                   |
| Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable..... |   |            | 39.0        |                          |                   |                               |               | 8 h 40 m          |
| Idem mínima idem.....  |   |            | 3.8         |                          |                   |                               |               | 1 h 40 m          |
| Diferencia.....  |   |            | 35.2        |                          |                   |                               |               | 10 h 20 m         |
| Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....           |   |            |             |                          |                   |                               |               |                   |
| Oscilación barométrica idem (milímetros).....                                      |   |            |             |                          |                   |                               |               |                   |
| Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....      |   |            |             |                          |                   |                               |               | 1.65              |
| Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....                         |   |            |             |                          |                   |                               |               |                   |
| Sol completamente despejado.....   |   |            |             |                          |                   |                               |               | 8 h 40 m          |
| Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....   |   |            |             |                          |                   |                               |               | 1 h 40 m          |
| Total de insolación durante el día.....  |   |            |             |                          |                   |                               |               | 10 h 20 m         |

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y Ministerio Fiscal

Rectificaciones á las listas procedentes de expedientes defectuosos.

Agelut y Saracibar, D. José; apellido equivocado, en 1 y 4.

Alvarez Laviada y Alvarez Lavinda, D. Paulino; 2, 3, 4 y 5, y legitimar firmas de 1.

Caballero Magán, D. Joaquín; legalizar el 2.

Gómez y González, D. Mariano; 1, 2, 3, 4 y 5, y pago de 20 pesetas.

López Bravo y Giraldo, D. César; legitimar firmas de 1.º

Malla y Campaña, D. Felipe de la; 4 y 5. Marcilla y Murillas, D. Constanancio; pólizas de 2 y 3.

Mateo y Fernández Fontecha, D. Leandro; 1, 2, 3 y 4.

Ortega y Torroba, D. Anastasio; legalizar el 2.

Prado y Medina, D. Buenaventura; 1, 2 y 3.

Samper y González, D. Alberto; 2, 3, 4 y 5.

Madrid, 21 de Abril de 1909.—El Subsecretario, P. Amat.

### Universidad Central.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Esto Rectorado hace público en la GACETA, á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral, que por razón de urgencia, y á fin de que la enseñanza de las respectivas Escuelas quede debida é inmediatamente atendida, ha expedido los siguientes nombramientos:

#### Maestras interinas.

A D.ª María Antonia Cruz Sánchez, para la Escuela elemental de niñas de Ballesteros (Ciudad Real), y á D.ª María Sánchez Otero, para la Escuela elemental de niñas de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).

#### Maestras en propiedad.

A D.ª Juana Soledad Moya y Dombriz, Maestra Auxiliar de las Escuelas públi-

cas de niñas de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), á D.ª María Teresa López y Tomé, Maestra de la Escuela elemental de niñas de Terrinches (Ciudad Real); á D.ª María del Carmen Pérez Lejarraga, Maestra de la Escuela elemental de niñas de Alhambra (Ciudad Real); á D.ª Josefa Adrados Herrero, Maestra de la Escuela pública de niñas de Osa de la Vega (Cuenca); á D.ª Andrea Consolación Escribano Jauo, Maestra Auxiliar de las Escuelas elementales de niñas de Cuonca, á doña María del Sagrario Merino y Terriza, Maestra de la Escuela elemental de niñas de Valera de Abajo (Cuenca); á D.ª María de los Dolores Ibáñez Fernández, Maestra de la Escuela elemental de niñas de Castillo de Garcinúñez (Cuenca); á doña Amalia Navarro y Palomino, Maestra de la Escuela elemental de niñas de Saellces (Cuenca); á D.ª Juana Fernández Alonso, Maestra de la Escuela elemental de niñas de Villarejo de Fuentes (Cuenca); á D.ª Magdalena Guerra Herguedas, Maestra de la Escuela elemental de niñas de Miraflores (Madrid); á D.ª Rosa Otero y Mantea, Maestra de la Escuela elemental de niñas de El Espinar (Segovia); á D.ª Isabel Rodríguez Pascual, Maestra de la Escuela elemental de niñas de Bernarados (Segovia); á D.ª Magdalena Sabaté y Sotorra, Maestra de la Escuela elemental de niñas de Guadamur (Toledo); á doña Julianna López Rivera, Maestra de la Escuela elemental de niñas de El Toboso (Toledo), y á D.ª Paz Escribano é Iglesias, Maestra de la Escuela elemental de niñas de Illescas (Toledo).

Madrid, 29 de Abril de 1909.—El Rector, R. Conde.

### Universidad Literaria de Sevilla.

#### ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito con destino á la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinas con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan en dos cursos de explicación la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerá la plaza en Profesores mercantiles que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción Pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan algunas de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios; á cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Sevilla, 26 de Abril de 1909.—El Rector, Dr. Pedro Mihura y Olmedo. P.—1198

**Universidad de Sevilla.**

**RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES**  
Publicadas en la GACETA DE MADRID de 20 de Marzo último las propuestas de los Maestros y Maestras aspirantes á las Escuelas Públicas, vacantes en este distrito Universitario, que han de ser provistas por concurso de traslado, se han presentado dos reclamaciones, que este Rectorado resuelve en la siguiente forma:

*Escuelas elementales de niños con 1.650 pesetas.*

D. Rafael del Baeo y Rodrigo; Maestro de una de las Escuelas Públicas elementales de niños del Puerto de Santa María, solicita que se le admita á este concurso, del que ha sido excluido por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela de igual sueldo.

Resultando que la Escuela de San Fernando que solicita está dotada con 1.650 pesetas y la que sirve el recurrente con 1.375, y por Real orden dictada en 25 de Junio de 1897, de acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción Pública, por orden de la suprimida Dirección General de 9 de Noviembre de 1899 y por órdenes de la Subsecretaría de 15 de Octubre de 1906 y 6 de Diciembre de 1907, no le han sido reconocidos los derechos que reclamó á la categoría de 1.650 pesetas, este Rectorado, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario, desestima su reclamación.

*Escuelas elementales de niñas con 1.100 pesetas.*

D.ª Isidora Rambal, Maestra de la Escuela Pública elemental de niñas de El Coronil, solicita que se le coloque en el primer lugar de la propuesta, porque dice que cuenta más servicios que la Maestra que lo ocupa.

Resultando que D.ª Carmen del Pozo, número primero de la propuesta, cuenta, según acredita en su hoja, treinta y cuatro años, siete meses y veinticuatro días de servicios, nueve años más que la recurrente, y que, sin duda por error de la imprenta ó del amanuense, se le consignaron á dicha Maestra veinticuatro años en vez de treinta y cuatro; este Rectorado, de acuerdo con lo informado por el Consejo Universitario, desestima la reclamación de D.ª Isidora Rambal.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 72 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, para que en el término de cinco días, á contar desde la publicación de estas resoluciones en la GACETA DE MADRID, puedan recurrir en alzada, si se crean perjudicados dichos concursantes.

Sevilla, 26 de Abril de 1909.—El Rector, Dr. Pedro Mihura y Olmedo.

P—1137

**Universidad de Zaragoza.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

Encontrándose vacantes las plazas que á continuación se expresan, en las Escuelas Públicas de Instrucción primaria de este distrito Universitario, y á fin de que la enseñanza en las mismas no siga interrumpida, este Rectorado ha expedido los nombramientos siguientes:

D.ª Josefa Higos Esteban, Maestra en propiedad de la Escuela Pública de niñas de Almazán, en la provincia de Soria.

D. Manuel Zabaleta Ariztimuño, Maestro en propiedad de la Escuela de niños de Ustarriz y

D. Pedro Ybar Villareal, Maestro en propiedad de la Escuela de niños de Petilla de Aragón, ambas en la provincia de Navarra.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Zaragoza, 24 de Abril de 1909.—El Rector, Dr. Hipólito Casas. P—1139

**SUBASTAS**

**Dirección General de Obras Públicas.**

**FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

Esta Dirección General advierte que en la subasta que se ha de celebrar el día 22 de Mayo próximo para el suministro de 32 cambios de vía para el ferrocarril de Betanzos á Ferrol, anunciada en la GACETA del día 21 de Abril corriente, se tendrá en cuenta la ley de Protección á la producción nacional, de 14 de Febrero de 1907 y á ésta deben atenderse los proponentes.

Madrid, 26 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón. S—347

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de la Estación de Cisneros á la de Villafolfo á Lagartos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 216.371,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.850 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de la Estación de Cisneros á la de Villafolfo á Lagartos, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con es-

tricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Carrión, en la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 173.347,08 (segunda subasta).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Carrión, en la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Venta del Obispo á Cebrenos, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 280.175,21 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Venta del Obispo á Cebrenos, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre de 1908, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Berberana á la de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 62.734,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de

Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones, y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Berberana á la de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre de 1908 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 3 del próximo mes de Junio á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 4.º de la carretera de Berberana á la de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 70.160,22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.503 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Abril de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Berberana á la de Cereceda á Laredo provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S

#### Artillería.—Fábrica de Trubia.

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia,

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de 4.620 kilogramos de Parafina, se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 17 de Mayo próximo, á las catorce treinta del mismo, en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmendadas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado

por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el que figura en el expediente que radica en la oficina de la Comisaría Intervención de esta Dependencia Militar, y cuya adquisición será con cargo al Crédito extraordinario (ley de 11 de Enero de 1906).

El contratista que ofrezca productos nacionales, deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera recepción de efectos ó materias. En este último caso los contratistas facilitarán por duplicado el escrito en que consten los establecimientos de procedencia de los citados materiales ó efectos. La Parafina objeto de esta subasta, habrá de ser de producción nacional precisamente.

Fábrica de Trubia, 26 de Abril de 1909. El Coronel Presidente, Leandro Cubillo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que exhibe (representando de ... en virtud de poder adjunto); enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para la contratación de ..., se comprometo con sujeción á los pliegos de condiciones citados, y teniendo presente la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias referentes á la producción Nacional, á suministrarlos á ..., y quedando obligado á facilitar los documentos que se previenen en el anuncio objeto de la subasta de que se trata.

(Fecha y firma del proponente.)

S—403

### Primer Tercio de la Guardia Civil.

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 14 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia Civil de esta capital, sita en la calle de García Paredes, número 2 y 4, para contratar el servicio de provisión de calzado, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia, que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos, que han de servir para la contratación de dicho servicio, se halla de manifiesto en la expresada casa cuartel, y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Madrid, 29 de Abril de 1909.—El Coronel Subinspector, Julian Fernández.

S—409

### Guardia Civil.—7.º Tercio.

#### ANUNCIO

El día 2 de Junio próximo, á las once horas, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia Civil de esta capital, sita calle de Jesús, número 16 (arrabal), para contratar el servicio de provisión de calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen el 7.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

La expresada contratación tendrá lugar bajo el nuevo cuadro de precios circulado por la Dirección del Instituto en 14 de Marzo de 1907.—El Coronel Subinspector.

S—407

### Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

#### SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

##### Carreteras.—Reparación.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado se proceda á la subasta de las obras correspondientes al proyecto de variación de un pontón en una rampa de la carretera de la Estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid, en la travesía de Marchamalo, bajo el tipo de 6.212,76 pesetas.

La indicada subasta se celebrará en el Gobierno Civil de esta provincia, á las once del día doce del próximo mes de Mayo, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, ó persona en quien delegue, en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 18 de Marzo del mismo año y de 11 de Septiembre de 1888, así como en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 18 de Marzo de 1903. En la Jefatura de Obras públicas de la provincia se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.ª, ajustándose en cuanto á su redacción, al modelo que se inserta al final; debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus Sucursales, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, así como la cédula personal correspondiente del licitador.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la Instrucción de 11 de Septiembre, ya citada.

El plazo para la admisión de pliegos terminará media hora antes de la señalada para dar principio á la subasta, y el de otorgamiento del contrato no podrá exceder del señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto, á partir de la aprobación del remate; y de no otorgarse dicho contrato por causa del adjudicatario, se declarará nulo aquél, sin más trámite, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, así como los que ocasione el documento en que se consignare la contrata serán de cuenta del rematante.

Guadalajara, 26 de Abril de 1909.—El Gobernador, Antonio Villamil.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio inserto en ese *Boletín Oficial* de la provincia de Guadalajara y en la GACETA DE MADRID de los días..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes al proyecto de variación de un pontón en una rampa de la carretera de la Estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid, en la travesía de Marchamalo, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los ex-

presados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, escrita en letra)

(Fecha y firma del interesado.)

S—406

### Diputación Provincial de Albacete.

#### COMISIÓN PROVINCIAL

Desiertas por falta de licitadores, tanto en Madrid como en esta Capital, las subastas simultáneas anunciadas para el día 16 del corriente mes, con el fin de contratar las obras de construcción de un nuevo Hospital Provincial en las inmediaciones de esta ciudad, y acordado por esta Corporación en su sesión extraordinaria del 21 del mismo mes, que se celebraran segundas subastas al expresado objeto, con sujeción á los pliegos de condiciones y bajo los precios tipos que sirvieron de base para las primeras, cuya publicación tuvo efecto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Marzo último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, respectivo al día 10 del referido mes, se anuncia al público, en cumplimiento de las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El plazo en que podrán ser presentados los pliegos de proposiciones, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, bien en la Dirección General de Administración ó en la Secretaría de la Excm. Diputación de esta provincia, durante las horas de oficina que son: en la primera, de diez á trece y en la segunda de nueve á doce.

Durante este tiempo estarán de manifiesto, tanto el proyecto de las obras como los pliegos de condiciones para la subasta, en las expresadas Dirección General y Secretaría de esta Excm. Diputación.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, á las once, simultáneamente en Madrid y Albacete, en la forma establecida en la condición 3.ª de las económicas de este proyecto.

Y para que tenga lugar su publicación á fin de que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en dicho acto, se expide el presente en Albacete, á 22 de Abril de 1909.—El Vicepresidente, Carlos Domingo.—El Secretario, Ricardo Archillos. S—182

### Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

#### SECRETARÍA

Acordado por este excelentísimo Ayuntamiento en 2 de Enero próximo pasado, con la sanción de la Junta Municipal y del Ministerio de la Gobernación, la emisión de una segunda serie de Obligaciones por diez millones de pesetas, que se denominarán *Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid para pago de expropiaciones en el interior, emisión de 1909*, se hace saber al público:

1.º Que esta emisión constará de 20.000 títulos al portador, de á 500 pesetas, numerados correlativamente de 1 al 20.000, con interés de 5 por 100 anual, amortizable en treinta años, y llevarán la fecha de 31 de Marzo de 1909, siendo el primer cupón el de vencimiento de 1.º de Julio y el último el de 1.º de Abril de 1939.

2.º Los intereses serán satisfechos por trimestres vencidos y la amortización se verificará por el valor nominal y por medio de sorteo público trimestral, que se

celebrará en los días 15 de Marzo, 15 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre de cada año.

3.º Estas Obligaciones se aplicarán al pago, á la par, de las expropiaciones de la zona interior de la capital, acordadas hoy, ó que en adelante acuerde el excelentísimo Ayuntamiento; abonándose en metálico las cantidades que en las liquidaciones resulten inferiores á 500 pesetas.

4.º El excelentísimo Ayuntamiento admitirá estas Obligaciones en pago de los solares de su propiedad y que hubiesen sido adquiridos en su totalidad con estas mismas Obligaciones ó con las de la omisión autorizada por Real orden de 1.º de Noviembre de 1899.

5.º En los presupuestos ordinarios del excelentísimo Ayuntamiento se consignará el crédito necesario para el pago de los intereses y amortización de las Obligaciones que puedan haberse puesto en circulación, al de los residuos que deban abonarse en metálico y de una suma que represente el 1/19 de la cantidad que haya que pagar á los propietarios que no acepten los títulos en pago de sus créditos.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Alcalde-Presidente en decreto de esta día, se pone en conocimiento del público en virtud de lo que dispone el Reglamento para el régimen de las Bolsas de Comercio para la circulación y cotización oficial de las expresadas Obligaciones.

Madrid, 27 de Abril de 1909.—El Secretario, F. Ruano,

S-402

### Junta Diocesana de construcción y reparación de Templos y edificios Eclesiásticos del Arzobispado de Burgos.

#### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Febrero último, se ha señalado el día 17 del próximo Mayo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Pradoluengo, correspondiendo las que se refieren á la terminación de la cubierta de la iglesia, construcción de la escalera de subida á la torre, hasta la altura que se utiliza de ésta, y demoler el cuerpo de la torre en su parte ruinoso, cuyas obras forman parte del proyecto formado al efecto, y bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 3.760 pesetas, las cuales se pagarán con cargo al presupuesto vigente, así como la parte proporcional de los derechos del Arquitecto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 180 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito que previene dicha instrucción.

Burgos, 26 de Abril de 1909.—El Presidente accidental, Licenciado Manuel Rivas, Gobernador eclesiástico.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota.* Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S-400

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación de contribuciones del pueblo de Ainzón.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ainzón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1909 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Alvarez González, Benigno, 191,60 pesetas.

En Ainzón á 6 de Abril de 1909.—El Recaudador, J. Revillo. P-1178

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ainzón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente al año 1909 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticu-

tro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Alvarez González, Benigno, 20,30 pesetas.

En Ainzón á 6 de Abril de 1909.—El Recaudador, J. Revillo. P-1178

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tabuena.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Pedro Solano, con 576 pesetas.

El mismo, 576.

Tabuena á 7 de Abril de 1909.—El Recaudador, José Revillo. P-1111

### Recaudación de Contribuciones de pueblo de Añón.

D. Alejandro Marillo y Gómez, auxiliar, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Añón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución sobre minas perteneciente al año 1907-1908, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. No-

tifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

D. Pedro Solana, 504 pesetas.  
Añón á 6 de Abril de 1909.—El Recaudador, auxiliar, Alejandro Murillo.  
P—1084.

**Actuación de Contribuciones de la provincia de Albacete.**

ZONA DE CHINCHILLA  
*Contribución Rústica.—Cuarto trimestre de 1908.*

Relación de los hacendados forasteros que no habiendo cumplido el párrafo 1.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se les notifica la providencia de apremio de segundo grado en la forma dispuesta en el párrafo 4.º de dicho artículo, haciéndoles saber que dicho apremio fué acordado en el expediente de su razón con fecha 19 de Enero último; y advirtiéndoles que, si no verifican el pago dentro del plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de bienes:

Ramón López Molina; Fuente Alamo; 13,35 pesetas.  
Ramón López Tarraga; ídem; 201,50  
Isidro Luján Luján; Ciego; 3,38.  
Benito Ramírez Cabañero; Pozo Cañada; 9,70.

Concepción Royo; Albacete; 6,63.  
Florentina Sánchez García; Pozo Cañada; 13,11.

Cristóbal Valera Jiménez; Albacete; 10,36 pesetas.

Antonio Vizecaino Castillo; ignorado; 2,63 pesetas.

Antonio Bleda López; ídem; 37,89.  
Rosa Sánchez; Pozo Cañada; 2,21.

**HIGUERUELA**

*Rústica del cuarto trimestre de 1908.*

Martín Bueno; Jorquera; 18,86 pesetas.  
Blas Mateo Munera; Pozo Lorente; 4,35.

**HOYA GONZALO**

*Rústica del cuarto trimestre de 1908.*

José Belmonte Bueno; Higuera; 3,83 pesetas.

Pedro Bruno Navalón; Almansa; 4,66.  
Valeriano Poveda; Villar; 2,03.  
Asonso Robres; Jorquera; 1,87.

**DOÑETE**

*Rústica del cuarto trimestre de 1908.*

Juan Assáez Gómez; Almansa; 10,84 pesetas.

María Gabitundo; ídem; 5,95.

Antonio García y José García; Alpera; 19.

**CHINCHILLA**

*Urbana del cuarto trimestre de 1908.*

José Callego Torres; Madrid; 19,11 pesetas.

Visitación Andrés; Murcia; 2,75.

Anto. In Azorín Cusón; Valencia; 2,85.

Valentín Carretero Torres; Hoya Gonzalo; 3,47.

Quintín Castel y Angulo; Ubeda; 3,05.

Alfonso Gómez Palacios; Cartagena; 4,87 pesetas.

Ramón López Molina; Fuente Alamo; 12,16 pesetas.

José María Valera; Albacete; 3,05.

**HOYA GONZALO**

*Urbana del cuarto trimestre de 1908.*

Arturo Aleázar Azorín; Chinchilla; 3,15 pesetas.

**HIGUERUELA**

*Urbana del cuarto trimestre de 1908.*

Martín Bruno; Jorquera; 3,50 pesetas.

Y para su cumplimiento entrego duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda.

Albacete á 20 de Abril de 1909.—El Arrendatario, Obdulio Cedillo.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo y artículos citados, remito esta relación para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Albacete á 20 de Abril de 1909.—El Tesorero, Casildo Rodríguez.

**Cédula de notificación de embargo de fincas.**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE CHINCHILLA**

*Contribución Urbana.—Año de 1909. Resultes.*

En el expediente que contra usted se instruye por débitos á la Hacienda Pública por el concepto y año arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—Para conocimiento del deudor, notifíquesele el embargo de fincas trabado por la diligencia anterior, haciéndole saber que con esta fecha se remiten los mandamientos para su correspondiente anotación preventiva de embargo al Registro de la Propiedad del partido, á favor de la Hacienda Pública.

Y siendo usted el deudor á que la misma se refiere, se lo notifica según lo acordado, participándole que se efectuó dicho embargo el día de hoy, y describiéndose al dorso las fincas embargadas para su conocimiento, invitándole á la vez á que realice inmediatamente el pago si quiere evitarse los perjuicios que por su morosidad pudieran originarse.

Chinchilla á 18 de Abril de 1909.—El Recaudador, Guillermo Carrasco.  
Sr. D. Felipe Vico Collado.—Mahora.

**Fincas embargadas.**

Una mitad de una casa en esta población y su calle de Fuera Peligros, número 23 de orden, que linda, entrando por la derecha, Casimiro Sánchez López; izquierda, herederos de Juan Antonio Gómez Alcañaz; espalda, Cleto Colmenero Sánchez.

Y para su cumplimiento entrego duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda.

Chinchilla á 18 de Abril de 1909.—El Recaudador, Guillermo Carrasco.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remito la presente cédula para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Albacete á 20 de Abril de 1909.—El Tesorero, Casildo Rodríguez. P—1196

**Recaudación de Contribuciones de Balbuente.**

D. José Revollo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Balbuente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana, perteneciente al año 1909 de esta población he dictado la siguiente «*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puedan acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Matilde Bonel Pellicer, 2,30.  
La misma, 12,60.  
La misma, 6,20.  
La misma, 3,20.  
La misma, 2,30.  
Juan José García Pellicer, 19,67.  
Vicente Jiménez Pellicer, 6,13.  
Joaquín Jiménez Pellicer, viudo 3,05.  
El mismo, 11,39.  
El mismo, 13,95.  
Adolfo de Mena, 13,40.  
En Balbuente á 12 de Abril de 1909.—  
El Recaudador, J. Revollo.

P—1181

D. José Revollo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Balbuente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Utilidades, perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provin



cia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

José y Joaquín Jiménez Pellicer, 148,50.  
En Bulbuciente á 12 de Abril de 1909.—  
El Recaudador, J. Rovello.

P—1182

### Recaudación de Contribuciones de Caspe.

D. Manuel Píera Jover, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Caspe.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial perteneciente al primer trimestre del año 1909 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre las deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

D. Joaquín Claramunt; débito, 32,16 pesetas.

D. José Puyol; 55,76.

D. Francisco Violla; 18,58.

D. Andrés Mustides Jarque; 10,73.

En Caspe á 14 de Abril de 1909.—El Recaudador, Manuel Píera. P—1183

### Agencia ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Sanlúcar la Mayor.

D. Francisco Alonso Añuja Mesa, Agente ejecutivo de Contribuciones en la Zona de Sanlúcar la Mayor, primera Agrupación.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio instruido por débitos de Contribución Rústica, en este término municipal, contra D.<sup>a</sup> Luisa Sotomayor é Iribarren, cuyo paradero ó domicilio es desconocido, sin que conste á esta Agencia tenga en la localidad persona que la represente, se ha dictado con fecha 10 del actual la siguiente:

«Providencia.—Resultando admisible la única proposición presentada por don Fernando Martínez de Azcoitia, que ofreció la cantidad de 928,67 pesetas por las tres aranzadas; ó sean una hectárea 42 áreas y 65 centiáreas de olivar al sitio «Castilleja de Talhara», término municipal de Benacazón, que linda por los cuatro vientos con los olivares de la hacienda de «Talhara», propiedad de la Condesa de Casa-Galindo, cuya cantidad cubre las dos terceras partes del valor en

que aparece en la segunda licitación; se le adjudica á D. Fernando Martínez de Azcoitia la expresada finca, y en este acto entrega la suma de 857,17 pesetas, que con las 69,50 pesetas del depósito constituido, hacen un total de 926,67 pesetas, y que el otorgamiento de la escritura tendrá lugar á los diez días después de aquel en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Notario don Sebastián Martínez de Torres, que tiene establecida su Oficina en Salúcar la Mayor, capital de este partido.

«Notifíquese esta providencia al adjudicatario D. Fernando Martínez de Azcoitia y á la deudora D.<sup>a</sup> Luisa Sotomayor é Iribarren, requiriendo á esta última ó á sus herederos para que comparezcan al otorgamiento de la escritura, y que, de no comparecer á dicho acto, la otorgará de oficio el Agente que sigue estos procedimientos.»

Cumpliendo lo prescrito en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija, además, otro en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta villa, para que llegue á conocimiento del interesado y surta los efectos de la notificación en forma.

Benacazón, á 14 de Abril de 1909.—El Agente, Francisco A. Añuja. P—1173

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Almenar.

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo José Zaragoza Barés, número 21 del sorteo celebrado para el reemplazo del año actual, y como quiera que en esta fecha no se ha presentado, se le cita, llama y emplaza, á fin de que comparezca ante mi Autoridad, al objeto de ser conducido á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia de Lérida; pues en caso contrario, será tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes vigentes, ruego y encargo á las Autoridades de todas las órdenes y á sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del precitado prófugo, ó su entrega y presentación á la mencionada Comisión Mixta.

Almenar á 28 de Abril de 1909.—El Alcalde, Francisco Segué. M—1200

### Alcaldía Constitucional de Ares.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó declarar prófugos para todos los efectos á los mozos siguientes:

Reemplazo de 1909.

Número 1.—Manuel Allegue Greia.

Idem 4.—Manuel Rey Montero.

Idem 6.—Manuel Baydo Bendamio.

Idem 7.—Domingo Sánchez Blas.

Idem 9.—Constantin Ferrer García.

Idem 11.—Vicente Martínez Rey.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los mismos, y, en caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía.

Ares, á 19 de Abril de 1909.—El Alcalde, Nicolás Feal. M—1166

### Alcaldía Constitucional de Belmonte de Campos.

No habiendo comparecido el mozo Alberto Estébanez Delgado, hijo de Hilarión y María Santos, número 1 del sorteo del año de 1908, al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo ante este Ayuntamiento para ser revisada su excepción, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado esta Corporación, le ha declarado prófugo con la condena de gastos.

Por lo cual, y por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad y poder ponerle á disposición de la Comisión Mixta de la Capital, pues en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura del expresado prófugo, y, caso de ser habido, ponerle á disposición de esta Alcaldía.

Dado en Belmonte de Campos á 23 de Abril de 1909.—El Alcalde, Ildefonso Pastor.—P. S. M., El Secretario, Amalio Macías. M—1187

### Alcaldía Constitucional de Castellón.

D. Manuel Avellán Trucharte, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, y previos expedientes instruidos al efecto, declaró prófugos á los mozos Francisco Rodríguez Moreno, natural de esta villa, hijo de Juan y Marcela, número 4 del alistamiento para el reemplazo del año actual y 9 del sorteo, y á Pascual Millán Egza, natural de Huéscar, número 28 del alistamiento y asimismo 19 del sorteo, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

En su consecuencia, y no habiéndose conseguido saber fijamente sus actuales paraderos, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y en el mio propio, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los citados mozos, y habidos que sean, los pongan á mi disposición, ó á la de la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, que será inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Castellón á 20 de Marzo de 1909.—Manuel Avellán. M—1174

### Alcaldía Constitucional de Celada de Robledo.

No habiendo comparecido personalmente al acto de clasificación y declaración de soldados, el mozo número 1 del sorteo para el reemplazo del año actual Víctor Olea Gómez, hijo de Ramón y de Josefa, el cual se halla en el extranjero, según manifestación de su padre; este Ayuntamiento previa la formación del oportuno expediente, conforme á lo prescrito en los artículos 105 de la ley de Reemplazos y 85 del Reglamento, acordó declararlo prófugo, condenándolo al pago de los gastos que ocasiono su busca, captura y conducción, caso de ser habido, interesando de las demás Autoridades, por anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, la busca

captura y detención del expresado mozo á los efectos de dicha ley.  
 Colada de Roblecedo á 10 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pedro Díez.

M—1207

### Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Jacinto Conesa García, Alcalde Constitucional de La Unión.

Hago saber: Que en virtud de previo expediente por su falta de comparencia al acto de clasificación y declaración de soldados, han sido declarados prófugos por el Excelentísimo Ayuntamiento los mozos del alistamiento de esta ciudad para el actual Reemplazo, comprendidos en la adjunta relación, con expresa condena al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su consecuencia, llamo, cito y emplazo á dichos mozos, para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía; apercibidos de que, en caso contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en bñ del mejor servicio, ruego á las Autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y conducción de los mencionados individuos, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habidos.

La Unión á 20 de Abril de 1909.—Jacinto Conesa.

#### Relación que se cita.

Francisco Córdoba García, hijo de José y Fuensanta.  
 Agustín Martínez Márquez, de Agustín y Salvadora.  
 Manuel Martínez, de María.  
 Segismundo Pérez Fuentes, de José y Josefa.  
 Ricardo Hernández Jiménez, de José y María.  
 Antonio García Ruiz, de Miguel y Juana.  
 Joaquín Herrero Manchón, de Joaquín y Josefa.  
 Cristóbal Barrios Jara, de Cristóbal y María.  
 Antonio López Martínez, de José y Remedios.  
 Miguel Padilla Cusasaola, de Eusebio y Dolores.  
 Juan Vera Cuenca, de Ginés y Josefa.  
 Gabriel Cano Gutiérrez, de Ramón y María.  
 Manuel Fernández Fidel, de José y Josefa.  
 José Romero Gutiérrez, de Francisco y Ana.  
 Bernardo Figueredo Fernández, de José y María.  
 Francisco Faz Nieto, de Francisco y Raimonda.  
 Antonio Sánchez Lizarte, de Antonio y Gregoria.  
 Francisco Cervantes Guillén, de Cristóbal y Manuela.  
 Juan Martínez Cárcelos, de Juan y Ginesa.  
 Rafael Díaz Vicente, de Antonio y Petronila.  
 Juan Garrido Campos, de Rosendo y Manuela.  
 Rafael Martínez Elvar, de Rafael y Josefa.  
 Angel Linares Bonavento, de Manuel y Amalia.  
 Salvador Velasco, de Manuela.  
 José María Idáñez Vargas, de Miguel y Rosalía.  
 Juan Jiménez García, de Antonio y Luisa.  
 Andrés Ruiz Muñoz, de Manuel y María.  
 Francisco Montoro Carrillo, de Francisco y Candelaria.

Francisco Muyo López, de Antonio y María.  
 Fernando Pascual Sogado, de Diego y Rafaela.  
 Aurelio García Fernández, de Manuel y Josefa.  
 Lauroano Conesa Henarejos, de Miguel y Juana.  
 Salvador Martínez, de Encarnación.  
 Francisco Hernández Domenech, de José y María.  
 Mariano Ocaña Martín, de Francisco y María.  
 Lopoldo Morales, de Josefa.  
 Juan Criado Tapia, de Francisco y María.  
 Feliciano Carrasco Sánchez, de Juan y Salvadora.  
 Ramón Ruiz Rosina, de José y María.  
 Rafael García Castaño, de Mariano y Francisca.  
 Antonio Martínez López, de Sebastián é Isabel.  
 Emilio Casas Vizcaino, de Emilio y Emilia.  
 José Martínez Piñero, de Antonio y Quiteria.  
 Francisco Merlos Díaz, de Angel y Encarnación.  
 Francisco Vidal Muñoz, de Antonio y María.  
 José Ruiz Zapata, de Salvador y Ana.  
 Tomás Pérez Sánchez, de Tomás y Josefa.  
 Diego Fernández García, de Felipe y María.  
 Francisco, de padres desconocidos.  
 José Recho Ramírez, de José y Josefa.  
 Francisco Gómez Tallas, de José y María.  
 José Martínez Martínez, de Juan y Ascensión.  
 Juan Alarcón Rosas, de Manuel y Cándida.  
 Ginés Mellina Jiménez, de Cristóbal y Manuela.  
 Manuel González Bayo, de Mariano y Jacoba.  
 José Gómez Arcos, de Torcuato é Isabel.  
 José González Almagro, de José y Francisca.  
 Francisco Marín Utrilla, de Gabriel y María.  
 José Martínez Oquendo, de Andrés é Isabel.  
 Ramón Sánchez Cascales, de Camilo y Francisca.  
 José Garnicar Alonso, de Rosendo y Leonor.  
 José García Manresa, de Marcos y Encarnación.  
 Enrique Vázquez Cañavate, de Enrique y Luisa.  
 Manuel Escudero Bautista, de Manuel y María.  
 Cesáreo Fernández Gómez, de José y Victoria.  
 Pedro Sánchez, de María.  
 Alejandro Calatayud, de Josefa.  
 Ramón Olivares Pérez, de Joaquín y Ana.  
 Odón Sánchez Reverte, de Federico y Ramona.  
 Joaquín Fernández Robles, de Miguel y Matilde.  
 Antonio Caparrós Oárceles, de Donoso y Juana.  
 Francisco García Amorós, de Francisco y Teresa.  
 Francisco García Jover, de Francisco y Antonia.  
 Salvador García, de Dolores.  
 Fulgencio Parra Fernández, de Juan y Teodora.  
 Domingo Vera Pérez, de José y María.

Luis Artés Jiménez, de José y Prudencia.  
 Luis Martínez Gamba, de Luis y Mercedes.  
 José Arroyo Pérez, de Sebastián y Salvadora.  
 Antonio González Martínez, de Angel y María.  
 José María Guardiola Cifuentes, de José y Ana.  
 Simón Cañavate Aranda, de Domingo y María.  
 Julio Sánchez Valvordo, de Antonio é Isabel.  
 José Rivas García, de José y María.  
 Eduardo Sánchez Ruiz, de José y Vicenta.  
 Luis Rubio Ruiz, de José y María.  
 Francisco Fernández Medina, de Salvador y Dolores.  
 Francisco Bonilla Rodríguez, de José y Francisca.  
 Antonio Soto Alcántara, de Francisco y Joaquina.  
 Mateo Bullones Gómez, de Antonio é Isabel.  
 José Cobacho Pérez, de Miguel y Josefa.  
 Francisco Escudero Fernández, de Cayotano y Dolores.  
 Alejandro Victorio, de Josefa.  
 Juan González Soto, de Fernando y Josefa.  
 José Antonio Fernández Corvalán, de Patricio y Dolores.  
 Manuel Trujillo Salmerón, de Manuel y María.  
 Gabriel García, de Isabel.  
 Rogelio Callejón Sánchez, de Manuel y María.  
 Ramón Jiménez Martínez, de Ricardo y Emilia.  
 Ramón García Cano, de Rafael y Dolores.  
 José Sánchez Hernández, de Antonio y Josefa.  
 Antonio Lorente Requena, de Juan y Joaquina.  
 Juan Antonio Guillén Martínez, de Manuel y Luisa.  
 Jesús Guillén García, de Antonio y María.  
 Pedro Fernández Iniesta, de José é Isabel.  
 Francisco Robles López, de Manuel y Dolores.  
 Antonio Moreno López, de Antonio y Josefa.  
 Eusebio Ruiz Jiménez, de Nicolás y Brígida.  
 José Antonio Noguera Ruiz, de Antonio y Ana.  
 José Navarro Bernal, de Manuel y Concepción.  
 Juan Martínez Conesa, de Pedro y Florentina.  
 José Sánchez Pérez, de Domingo y María.  
 Andrés Conesa, de Angela.  
 Antonio Carrique Morata, de Francisco y María.  
 Antonio Clemente, de Joaquina.  
 Leandro García Conesa, de Leandro y Ramona.  
 Ramiro Enrique Hernández, de Antonio y Virtudes.  
 Cándido García Pérez, de Francisco y Antonia.  
 Francisco Valdivia Martínez, de Antonio y Juana.  
 Antonio Sánchez Sánchez, de Gracián y Juana.  
 Tesifón Sánchez Manrubia, de Francisco y Filomena.  
 José Lizano Madrid, de José y Josefa.  
 Francisco Ros Rosique, de Damián y Antonia.

**Alcaldía Constitucional de San Salvador de Cast. Baza.**

No habiendo comparecido los mozos Tomás Fuente Cosío y Eduardo Gómez Runga, números 2 y 3 del sorteo de 1909, hijos, respectivamente, de Isidoro y Tomasa y de Anastasio y Gregoria, el primero ante la Comisión Mixta para ser revisada su falta, y el segundo á ningún acto de las operaciones del recemplazo, no obstante haber sido citados en debida forma y con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente de prófugos con sujeción á las disposiciones vigentes en el artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Recemplazos, y por sus resultados esta Corporación les ha declarado prófugos, con la condena de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ponerlos á disposición de la Comisión Mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, caso de ser habidos.

San Salvador, 19 de Abril de 1909.—El Alcalde, César González. M—1188

**Alcaldía Constitucional de Peroja.**

Habiéndose tramitado en este Ayuntamiento el expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del mozo Manuel González Vispo, hijo de Manuel y Vicenta, vecino del lugar y parroquia de Gueral, en este Municipio, se hace público por medio del presente anuncio, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Peroja, 29 de Septiembre de 1908.—El Teniente Alcalde, José Alvarez. M—1226

**Alcaldía Constitucional de Segovia.**

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, con el fin de ser presentado á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, al mozo Félix Huertas Herrero, número 1 del sorteo y Recemplazo del presente año, á quien, previa la instrucción del oportuno expediente, acordó el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, declararlo prófugo y condenarle al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y, en caso de ser habido, procedan á su captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

Segovia, 15 Abril 1909.—Enrique Licol. M—1284

**Alcaldía Constitucional de Sevilla.**

En expediente que se instruye en la sección de Quintas de la Secretaría municipal á instancia del mozo José Serrano Monsibay, para acreditar la ausencia de su padre José Serrano Arias, con el fin de que dicho mozo pueda comprobar

la exención de hijo de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recemplazo, se ha mandado publicar el presente, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado José Serrano Arias, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía, á los efectos que procedan.

*Circunstancias.*

José Serrano Arias, hijo de José y Josefina, de sesenta y ocho años de edad, estado casado, de oficio barbero y sabe leer y escribir.

*Señas.*

Ojos pardos, nariz gruesa, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada y sin ningunas particulares.

Sevilla, 5 de Abril de 1909.—El Alcalde. M—1233

**ANUNCIOS OFICIALES**

**El Laurel de Baco.**

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1908.

**ACTIVO**

|  | Pesetas.             |
|--|----------------------|
| Mobiliario de industria.....           | 35.770,75            |
| Idem de servicio.....                  | 33.487,65            |
| Idem de escritorio.....                | 8.070,65             |
| Semovientes.....                       | 19.780,00            |
| Botellas y sifones.....                | 26.485,50            |
| Mercaderías.....                       | 23.475,82            |
| Fianzas y depósitos.....               | 755,00               |
| Instalaciones.....                     | 9.112,07             |
| Valores mercantiles.....               | 184.500,00           |
| Douedores en Cuenta de Valores.....    | 25.465,069           |
| Idem en fd. corriente.....             | 1.244,92             |
| Banco de España: Cuenta corriente..... | 12.000,00            |
| Idem fd.: Efectos en custodia.....     | 12.500,00            |
| Inmuebles.....                         | 696.678,40           |
| Acciones en cartera.....               | 36.900,00            |
| Caja.....                              | 5.444,14             |
|  | <b>1.135.269,969</b> |

**PASIVO**

|   |                      |
|---|----------------------|
| Capital: 1 000 acciones á pesetas 100 cada una..... | 100.000,00           |
| Amortización de Obligaciones.....                   | 375.000,00           |
| Idem de Resguardos.....                             | 49.755,00            |
| Efectos á pagar.....                                | 1.501,95             |
| Acreedores en Cuenta de Valores.....                | 12.927,12            |
| Idem Accionistas.....                               | 2.531,39             |
| Idem fd. al 6 por 100.....                          | 156,00               |
| Idem fd. por efectos á negociar.....                | 5.880,00             |
| Idem en cuenta corriente ..                         | 21.307,745           |
| Abonados consumidores....                           | 4.490,089            |
| Consumidores de aguardientes.....                   | 2.127,64             |
| Fondo de reserva.....                               | 435.045,452          |
| Ganancias y pérdidas.....                           | 124.547,583          |
|   | <b>1.185.209,969</b> |

Madrid, 20 de Abril de 1909.—El Contador, José Galino.—V.º B.º—El Presidente, Ulpiano Oliveros. X—986

**Junta Administradora de la Bolsa de Madrid.**

El cupón semestral, número 39, de las obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, primera serie, vencido en 1.º del actual, podrá presentarse para su pago en la Secretaría de esta Junta, en la planta baja del edificio de la nueva Bolsa, desde el día 3 de Mayo próximo, todos los días laborables, de las doce á las quince horas, bajo las facturas que están adoptadas, en las que se hará la deducción de los impuestos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid, 28 de Abril de 1909.—Visto bueno.—El Presidente, Raimundo de Arechavala.—El Secretario, Adolfo Aguilera. X—973

**Compañía del Ferrocarril de Madrid á Villa del Prado y Almorox.**

S. CIEDAD ANÓNIMA

Balance al 31 de Diciembre de 1908.

**ACTIVO**

|   | Pesetas.            |
|---|---------------------|
| Concesiones, terrenos y primer establecimiento..... | 3.532.881,35        |
| Inmuebles.....                                      | 484.335,31          |
| Vías.....   | 2.497.923,68        |
| Material móvil.....                                 | 871.689,02          |
| Mobiliario y útiles.....                            | 104.021,63          |
| Aprovisionamientos.....                             | 70.498,41           |
| Cajas y banqueros.....                              | 201.767,75          |
| Cuentas deudoras.....                               | 2.934,10            |
| Depósitos de garantías.....                         | Memoria.            |
|   | <b>7.766.051,25</b> |

**PASIVO**

|  |                     |
|--|---------------------|
| Cincuenta mil acciones ordinarias.....     | Memoria.            |
| Acciones de prioridad. 20.000              | "                   |
| Rescatadas, pagadas y amortizadas.....     | 130 "               |
| En circulación.....                        | 19.870 5.961.000,00 |
| Reserva legal.....                         | 19.982,66           |
| Obligaciones 5 por 100 de 500 francos..... | 1.526.500,00        |
| Acreedores diversos.....                   | 59.512,55           |
| Cupones á pagar.....                       | 56.043,90           |
| Cambio y agio.....                         | 12.891,52           |
| Dividendo á distribuir.....                | 99.350,00           |
| Amortizamientos.....                       | 30.716,00           |
| Depositarios de garantías....              | Memoria.            |
| Saldo.....                                 | 54,62               |
|  | <b>7.766.051,25</b> |

Aprobado en la Asamblea general celebrada en Bruselas el 14 de Abril de 1908.—Firmado.—A. Dupont, Presidente. Es copia.—Madrid, 29 de Abril de 1909. El Director de la explotación Adolfo Bastouit. X—975

**Sociedad especial minera La Familiar.**

A los efectos del artículo 11 del Reglamento, se anuncia á los señores socios de esta Empresa haberse girado el dividendo pasivo número 44, de cinco pesetas por acción, fecha 11 de Marzo último, que deberá satisfacerse en el término de quince días en la Tesorería, á cargo de D. Isidoro López, calle de Jacometrezo, número 44.

Madrid, 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Luis S. de Jubera. X—972

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

En los sorteos verificados ayer y hoy ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Modesto Condo y Caballero, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

**LÍNEA DEL NORTE**

**397 Obligaciones de la 3.ª serie.**

Números: 6.101 á 9—6.112 á 36—6.130 á 200—8.601 á 700—32.601 y 2—32.805 á 13—37.001 á 23—37.026 á 75—37.077 á 84—37.087—37.091 á 100—49.801 y 49.808 á 99.

**400 Obligaciones de la 4.ª serie.**

Números: 7.301 á 8—7.313 á 52—7.354 y 55—7.357 á 83—7.385 y 96—7.388 á 400—8.401 á 53—8.460 á 500—21.901 á 23—21.926 á 30—21.932 á 22.000—32.301 á 65—32.371 á 83—32.387 á 400 y 37.301 á 20.

**810 Obligaciones de la 5.ª serie.**

Números: 11.401 á 500—13.901 á 18 13.920 á 14.000—28.601 á 7—28.609 á 700—32.301 á 18—32.401 á 17—32.419 á 22—32.424 á 35—32.440 á 500—32.701 á 600—50.301 á 16—50.318 á 400—53.801 á 28—53.830 y 31—53.833 á 900 y 56.901 á 57.000.

**LÍNEA DE ALSASUA Á ZARAGOZA Y BARCELONA**

**2.254 Obligaciones de Prioridad.**

Números: 601 á 700—2.801 á 53—2.861 y 62—2.865 á 68—2.871 á 75—2.877 á 87—2.889 á 900—15.201 á 5—15.207 á 40—15.267 á 94—15.298 á 309—16.501 á 53—16.555 á 98—16.600—18.401 á 500 29.801 á 900—30.501 á 600—53.501 á 23—53.528 á 51—53.562 á 600—56.301 á 71—56.376 á 400—57.901 y 2—57.914 á 20—57.956 á 75—57.996 á 58.000—59.301 á 96—59.399 y 400—95.301 á 39—95.345 á 49—95.351 á 59—95.362 á 400—119.601 á 50—119.653 á 64—119.666 á 73—119.676 á 82—119.685 á 700—120.401—120.416 á 32—120.801 á 56—120.860 á 84—120.887 á 900—129.601 á 50—129.655 á 76—129.678 á 84—141.901 á 49—141.951 á 142.000 152.401 á 500—184.701 á 24—184.726 á 42—184.747 á 800—195.701 á 24—195.726 á 800.—203.601 á 700—203.901 á 204.000 204.701 á 800—204.801 á 23—204.825 á 31—204.883 á 900 y 227.401 á 500.

**1.625 Obligaciones especiales.**

Números: 6.301 á 35—6.338 á 42—6.345 á 57—6.360 á 97—6.399—10.801 á 900 12.301 y 2—12.305 á 400—13.501 á 58 22.301 á 11—22.313 á 55—22.357 á 60 22.362 á 81—22.383 á 400—54.001 á 100—59.901 á 81—59.933 á 84—59.986 á 97—59.999 y 60.000—60.101 á 17—60.119 á 200—83.801 á 900—114.101 á 26—114.128 á 44—114.146 á 200—115.301 á 9—115.312 á 37—115.340 á 49—115.355 á 70—115.375 á 80—115.382 á 400—130.701 á 23—130.725 á 43—130.746 á 53—130.764 á 66—130.769 á 800—150.076 á 90—150.098 á 100—169.501 á 600—170.901 á 11—170.913 á 74—170.976 á 171.000—175.501 á 19—175.521 á 600 186.001 á 21—186.023 á 26—186.029 á 56—186.058 á 99 y 208.101 á 200.

**LÍNEA DE ZARAGOZA Á BARCELONA**

**87 Obligaciones del 3 por 100, serie A.**

Números: 531 á 40—5.321 á 30—8.801 á 10—9.071 á 90—9.141 á 50—11.061 á 70—15.491 á 500—18.401 á 10 y 24.831 á 37.

**57 Obligaciones del 3 por 100, serie B.**

Números: 6.501 á 10—8.031 á 37—8.871 á 80—11.771 á 80—15.291 á 300—19.961 á 70—20.701 á 10—23.241 á 50 y 27.881 á 99.

**15 Obligaciones del 5 por 100.**  
Números: 891 á 96—898 á 900—902 á 96 y 998.

**896 Obligaciones del 6 por 100.**  
Números: 221 á 30—341 á 50—1.231 á 40—2.171 á 80—2.881 á 90—8.831 á 40 9.231 á 10—10.401 á 10—10.686 á 90—11.101 á 10—11.341 á 50—12.521 á 30—12.741 á 50—12.761 á 70—13.051 á 60—15.611 á 20—16.351 á 60—17.021 á 30—17.671 á 80—21.401 á 10—22.371 á 80—23.031 á 90—23.581 á 90—27.191 á 200—28.021 á 30—31.001 á 10—31.391 á 400—33.071 á 80—35.151 á 60—36.591 á 600—36.791 á 800—38.141 á 50—38.511 á 20—40.171 á 80—40.301 á 10—40.341 á 50—41.011 á 20—41.211 á 20—41.271 á 80—46.811 á 20—47.891 á 900—48.041 á 50—48.921 á 30—50.641 á 50—51.411 á 20—51.165 á 74—55.155 á 64—56.385 á 91—56.585 á 74—58.865 á 74—59.565 á 74—61.555 á 64—62.755 á 64—62.865 á 74—65.505 á 74—65.715 á 24—67.255 á 64—67.785 á 94—68.315 á 24—69.105 á 14—69.935 á 44—74.585 y 86—74.956—74.960 á 64—75.015 á 24—75.925 á 34—76.365 á 74—77.475 á 84—78.495 á 504—80.815 á 24—80.845 á 64—81.385 á 94—83.575 á 84—83.805 á 14—85.135 á 44—88.485 á 94—89.095 á 104—89.175 á 84—91.325 á 34—91.885 á 94—94.355 á 64—94.395 á 404—95.375 á 84—96.315 á 24—96.895 á 904—97.615 á 24—98.145 á 54—98.325 á 30—99.021 á 30—99.991 á 100.000—100.011 á 20—100.121 á 30 y 101.341 á 50.

**LÍNEA DE ZARAGOZA Á PAMPLONA**

**359 Obligaciones antiguas.**

Números: 37.797 á 859—37.862 á 87 37.889 á 979—137.797 á 817—137.819 y 137.821 á 977.

**LÍNEA DE TUDELA Á BILBAO**

**210 Obligaciones de la 3.ª serie.**

Números: 10.201 á 300—34.301 á 400 y 45.701 á 10.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, desde el día 1.º de Julio próximo, en los puntos que á continuación se expresan:

- En París, conforme á los anuncios publicados en Francia.
  - En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.
  - En Barcelona, en el Crédito Mercantil.
  - En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
  - En Santander y Valencia, en las Pagadurías de la Compañía.
- Madrid, 23 de Abril de 1909.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.  
X—951

**Eléctrica de Guadalupe.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Balance en 31 de Diciembre de 1908.**

**ACTIVO**

|  | Pesetas.            |
|--|---------------------|
| Administradores por depósitos necesarios.....    | 25.000,00           |
| Gastos de Establecimiento..                      | 270.337,53          |
| Créditos pendientes.....                         | 14.438,02           |
| Contadores y limitacorrrientes.....              | 25.740,01           |
| Fianza.....                                      | 120,00              |
| Impuesto por cobrar.....                         | 1.650,42            |
| Almacén.....                                     | 6.487,39            |
| Caja y Administración Guadalupe.....             | 8.402,44            |
| Gastos de Establecimiento del salto de Añón..... | 711.233,52          |
|  | <b>1.063.519,43</b> |

**PASIVO**

|  | Pesetas.            |
|--|---------------------|
| Capital.....   | 400.000,00          |
| Depósitos de Administradores.....                      | 25.000,00           |
| Facturas pendientes.....                               | 17.976,28           |
| Pérdidas y ganancias.....                              | 52.209,16           |
| Fondo de reserva.....                                  | 713,88              |
| Consejo de Administración y Depósito de operarios..... | 1.782,15            |
| Varios acreedores.....                                 | 566.438,68          |
|  | <b>1.063.519,43</b> |

Aprobado en Junta general ordinaria de socios de 27 de Abril de 1909.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Secretario, Ramón Sánchez de Ocaña.

Acordado en Junta general el pago del 9 por 100 de dividendo por el ejercicio social de 1908, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, los cuales podrán hacerlo efectivo, previa presentación de las acciones, en el domicilio social, Sagasta, 24, bajo derecha, desde 1.º de Junio próximo.

Madrid, 27 de Abril de 1909.—El Consejero-Secretario, Ramón Sánchez de Ocaña.

Acordado en Junta general extraordinaria de socios, celebrada en el día de hoy, el aumento del capital social de la «Eléctrica de Guadalupe» hasta un millón de pesetas, se ha señalado el plazo de treinta días, á contar desde 1.º de Mayo próximo, para que los señores Accionistas puedan efectuar la suscripción y pago del importe de las acciones que tienen derecho á suscribir á la par, en la proporción de una y media de las nuevas por cada una de las antiguas que posean.

Madrid, 27 de Abril de 1909.—El Consejero-Secretario, Ramón Sánchez de Ocaña.  
X—978